



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**N° 16-2017-GR-JUNÍN/ORAF**

Huancayo, 26 OCT 2017

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Ley 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social.

Que, en el literal 6.7.3.1 de la Directiva No. 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución No. 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se encuentra definido que la toma de inventarios es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes.

Que, en el literal 6.7.3.2 de la Directiva No. 001-2015/SBN, respecto de Bienes susceptibles de ser inventariados se establece que son objeto de inventario los bienes que tengan las siguientes características: sean de propiedad de la entidad, tengan una vida útil mayor a un año; sean pasibles de mantenimiento y/o reparación; clasifiquen como activo fijo o bien depreciable; sean tangibles; sean pasibles de algún acto de disposición final, los que se encuentren descritos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.



ORAF  
N° DE REGISTRO: 2354147  
N° DE EXPEDIENTE: 10009728





*Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!*

Que, el literal 6.7.3.4 de la Directiva No. 001-2015/SBN, se prescribe que la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente); b. Oficina de Contabilidad (integrante), c. Oficina de Abastecimiento (integrante). La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable. La comisión de Inventario determina los resultados del inventario de Bienes, comunicando a la OGA, quien remite a la SBN el Informe Final del Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable suscritos por la Comisión de Inventario;

Que en el literal 6.7.3.12 de la Directiva No. 001-2015/SBN, se precisa que las entidades deben remitir a la SBN, bajo responsabilidad de la OGA, entre los meses de enero y marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial el 31 de diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación, el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación patrimonio-Contable.



Que, por consiguiente, en atención a los considerandos, y los fundamentos expuestos es necesario conformar la Comisión de Inventario de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y sus dependencias, que se encargarán de realizar el Inventario Físico General de los Bienes Muebles del Gobierno Regional Junín;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración Financiera;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES** de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, que incluye a oficinas operativas como, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Regional de Vivienda. Construcción y Saneamiento, Aldea Infantil "El Rosario", Sub Gerencia de Desarrollo Tarma, Sub Gerencia de Desarrollo Yauli-La Oroya, Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, Sub Gerencia de Desarrollo Junín, para el ejercicio presupuestal 2017, quedando constituido de la siguiente manera:



ECO. Eduardo Cabanillas Manrique – Representante de la ORAF	Presidente
CPC. Leo Nestor Arias Buendía – Representante de la Coordinación de Contabilidad	Miembro
TAP. Cristina Laureano Zevallos -Representante de OASA	Miembro





TAP. Roberto Abel Cervantes Zacarias - Representante de la OGP	Miembro
--	---------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Gestión Patrimonial, facilitar a la Comisión de Inventario la información correspondiente para la correcta realización del Inventario Físico general de los Bienes Muebles del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Comisión de Inventario, para convocar a servidores de la Entidad, sea cual fuera su condición laboral o contractual y que prestan sus servicios en todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín, y brinden el apoyo necesario para la Toma de Inventario General de Bienes No Depreciables del Gobierno Regional Junín – Sede Central, del Ejercicio Presupuestal 2017.



**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión de Inventario deberá **COORDINAR** con las Oficinas Operativas: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Aldea Infantil "El Rosario", Sub Gerencia de Desarrollo Tarma, Sub Gerencia de Desarrollo Yauli-La Oroya, Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, Sub Gerencia de Desarrollo Junín, las cuales a través de sus Oficinas de Administración o la que haga sus veces, deberán remitir su Inventario Físico General de los Bienes Muebles de sus dependencias, bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la Comisión de Inventario del Gobierno Regional, para su conciliación correspondiente, teniendo como fecha máxima de entrega el 10 de diciembre del año en curso.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Comisión de Inventario, bajo responsabilidad administrativa funcional, determinar los resultados del Inventario de Bienes en un plazo de 02 meses de notificada la presente resolución, comunicando los resultados a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la misma que remitirá a la SBN el Informe Final del Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonial Contable, suscritos por la comisión de Inventario, conforme lo prescrito en el literal 6.7.3.4 de la Directiva No. 001-2015/SBN.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a las Oficinas de Gestión Patrimonial o quien haga sus veces del Gobierno Regional Junín – Sede Central y sus dependencias descritas en el artículo cuarto, realizar los actos necesarios a fin evitar el desplazamiento innecesario de los bienes muebles objeto de inventario, a fin de coadyuvar a la labor de la Comisión de Inventario.



**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Secretaría General el presente Acto Resolutivo, a los miembros del Comité de Inventario del Gobierno Regional Junín, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina Regional de Administración





GOBIERNO REGIONAL  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION



*Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!*



Financiera, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Regional de Vivienda. Construcción y Saneamiento, Aldea Infantil "El Rosario", Sub Gerencia de Desarrollo Tarma, Sub Gerencia de Desarrollo Yauli-La Oroya, Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, Sub Gerencia de Desarrollo Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MG. JESUS MEL SUCCA SERRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribe a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 OCT 2017

Abg. A. Aníbal Vidales Robles  
SECRETARIA GENERAL